

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0082-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA DETERMINADA
EX-2021-00318091- -CAT-DPCBS#MHP
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
APROBADO POR: RESOL-2021-170-E-CAT-SCA#MHP

UNIDAD LICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Hacienda Publica

CUIT N° 30-71642193-3

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Secretaria de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO FISICO U.L.: Pabellón 21 CAPE - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RRHH.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 25

CUIT S.A.F.: 30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN N° 33, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com

ARTICULO 1°: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 2°:

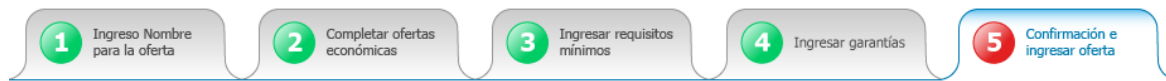
Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “Compr.ar” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “**Confirmada**” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 “Confirmación e ingresar oferta”.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.



Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2 Total Ofertado: 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario Proveedor1

Clave

[Paso Anterior](#)

[Guardar](#)

[Confirmar Ingreso de Oferta](#)

[Eliminar Oferta](#)

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto o empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción o empadronamiento en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de **INSCRIPTO O EMPADRONADO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gov.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3º: La presente Contratación tiene por objeto la **ADQUISICION DE ZAPATILLAS PARA ASISTIR A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**, según el ANEXO I del presente pliego, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.773.000,00)**.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 5º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega

de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

Información del Renglón

Alternativa: 1 (*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
5000	70 \$	350.000,00

* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

[Cerrar](#)

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR **el 06 DE MAYO DE 2021 a horas 09:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 6º: Únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO II)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO III)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 7º: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 8º: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 9º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/> Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS

ARTICULO 10º Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (3) DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provisto por el sistema COMPR.AR-.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la

Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11°: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **sesenta (60) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 12°: El plazo de entrega de los elementos, en la forma que se establece en Anexo I del presente pliego, no podrá ser superior a los **Diez (10) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles" o habiendo indicado "corridos", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 13°: El lugar de entrega se efectuará en el Depósito del Ministerio de Desarrollo Social y Deportes Área El Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca. En los horarios de 8:00 a 13:00 correspondiente a la jornada laboral de la UNIDAD SOLICITANTE.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 14°: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

- h) Que **NO** se adjunten las **Imágenes fotográficas** de los Ítem cotizados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

ARTICULO 15°: El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91° de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16°: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14° del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 17°: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Secretaría de Compras y Abastecimiento solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 18°: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

De resultar preadjudicado uno o varios ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades a adjudicar se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Unidad Solicitante.

ARTICULO 19°: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -

ARTICULO 20°: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) **Antecedentes como Proveedor. 5 puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer.80 puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer. 10 puntos**
- d) **Plazo de Entrega. 5 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

$$\text{Formula} = \frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).
*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (10 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO. 10 Puntos**
- BUENO. 4 Puntos**

d) **PLAZO DE ENTREGA (5 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a siete (7) días hábiles 5 Puntos

De ocho (8) a diez (10) días hábiles 2 Puntos

ARTICULO 21°: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. –

ARTÍCULO 22: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 23°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse al CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego, según la distribución de la adjudicación a las distintas Jurisdicciones y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de las mismas JURISDICCIONES según corresponda, juntamente con la Orden de Compra sellada y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado.

ARTICULO 24°: La presente Contratación se registrará por la modalidad de contratación Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22° inc. c) y 25°.

ARTICULO 25°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

CONTRATACION DIRECTA N°100-0082-CPR21

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00318091- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ID	CODIGO ITEM	RUBRO DE COMPRA	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 20, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
2	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 21, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
3	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 22, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
4	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 23, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100

5	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 24, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
6	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 25, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
7	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 26, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
8	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 27, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
9	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 28, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
10	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 29, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
11	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 30, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100

12	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 31, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
13	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 32, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
14	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 33, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
15	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 34, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
16	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 35, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
17	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 36, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
18	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 37, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100

19	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 38, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
20	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 39, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
21	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 40, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
22	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 41, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
23	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 42, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
24	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 43, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
25	2.2.2-6729.15	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 44, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100

26	2.2.2-6729.16	INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 45, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS	UNIDADES	100
----	---------------	--------------------------------	---	---	----------	-----

IMPORTANTE: DE CADA ITEM COTIZADO EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA COMPR.AR, DEBERÁN ADJUNTAR IMAGENES FOTOGRAFÍAS DE LOS BIENES OFERTADOS CON TODAS SUS CARACTERÍSTICAS Y MARCAS.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DELVALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: _____
- Domicilio Comercial _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio Especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

En.....

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.